

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Contratación mixta del suministro, instalación y servicio de mantenimiento de monitores de pacientes de altas prestaciones para los hospitales de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Expte.: CP00011/2026

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

ÍNDICE

- 1) OBJETO DEL PLIEGO.**
- 2) DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 3) ALCANCE DEL CONTRATO.**
- 4) DESMONTAJE Y RETIRADA DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL.**
- 5) SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO.**
- 6) FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ASEPEYO.**
- 7) GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO.**
- 8) MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO.**
- 9) CONDICIONES GENERALES.**
- 10) CONDICIONES DE FACTURACIÓN.**
- 11) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

ANEXOS

Anexo A. - Especificaciones técnicas

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

1) OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la contratación mixta del suministro, instalación y servicio de mantenimiento de monitores de pacientes de altas prestaciones para los hospitales de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

2) DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se establece en función de la fecha de formalización del contrato y de los periodos de garantía exigidos, estructurándose de la siguiente manera:

- Duración del contrato: Se establece un plazo máximo de doce (12) meses desde la formalización del contrato.
- El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales, hasta un máximo de CUATRO (4) PRÓRROGAS de un año cada una. La última de las prórrogas tendrá únicamente el objeto del servicio de garantía de los equipos suministrados con anterioridad.

3) ALCANCE DEL CONTRATO.

El alcance de la presente contratación abarca el suministro, instalación, integración y servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) del equipamiento, el cual se distribuye en los siguientes lotes independientes y con el siguiente cronograma de entregas por centro hospitalario:

LOTE 1: Monitores de Constantes Vitales de uso general y áreas críticas (Tipos 1 y 2) y Centrales de Monitoreo.

- Monitores Tipo 1 (Total: 10 unidades)
 - Año 2028: 3 uds. (Hospital Sant Cugat), 6 uds. (Hospital Coslada) y 1 ud. (Hospital Sevilla).
- Monitores Tipo 2 (Total: 38 unidades)
 - Año 2026: 10 uds. (Hospital Sant Cugat) y 9 uds. (Hospital Coslada).
 - Año 2027: 6 uds. (Hospital Sant Cugat) y 9 uds. (Hospital Coslada).
 - Año 2028: 4 uds. (Hospital Sant Cugat).
- Centrales de Monitoreo:
 - *Se incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de tres (3) nuevas centrales de monitoreo, distribuidas de la siguiente manera:*
 - *Hospital de Coslada: Una (1) unidad.*
 - *Hospital de Sant Cugat: Dos (2) unidades.*

Requisito de integración: Las centrales suministradas deberán contar con las licencias y desarrollos necesarios para permitir obligatoriamente la conexión e integración plena de los monitores de constantes vitales suministrados, se valorará la conexión e integración con los preexistentes en las áreas de hospitalización y críticos de dichos centros. Las marcas,

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

modelos y cantidades exactas del parque de monitores actual a integrar se encuentran detalladas exhaustivamente en el **Anexo B** del presente pliego, garantizando así la interoperabilidad del sistema y la continuidad asistencial.

LOTE 2: Monitores de Constantes Vitales compatibles con Resonancia Magnética (Tipo 3).

- Monitores Tipo 3 (Total: 2 unidades)
 - Año 2026: 1 ud. (Hospital Sant Cugat).
 - Año 2028: 1 ud. (Hospital Sevilla).

Nota: Las especificaciones técnicas detalladas, así como los requisitos de integración y conectividad exigibles para los equipos de cada lote, se encuentran descritos en el Anexo A de este pliego.

Software e Integración

El alcance técnico incluye todos los componentes lógicos necesarios para la operatividad del sistema:

- Suministro de todas las licencias necesarias.
- Integración completa con el HIS (Sistema de Información Hospitalaria) del Hospital.
- Capacidad de consulta de datos del profesional sanitario y del usuario del monitor en los sistemas de información del Hospital.
- Garantía de actualización del software y del sistema operativo durante la vigencia del contrato.

Accesorios y Puesta en Marcha

Para asegurar el funcionamiento inmediato, el contrato exige:

- Dotación inicial de todos los elementos necesarios: cables de ECG, sensores, adaptadores de red y lectores de códigos de barras para identificación de pacientes.
- Suministro de soportes físicos: carros de transporte con cestilla para los Tipos 1 y 3, y brazos articulados para los Tipo 2.

Garantía y Mantenimiento todo incluido

- Se requiere un periodo mínimo de dos años de garantía y mantenimiento todo incluido

4) DESMONTAJE Y RETIRADA DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL.

La empresa adjudicataria deberá encargarse del desmontaje y la retirada del equipamiento actual existente en los espacios destinados a la instalación de los nuevos equipos de valoración funcional.

Todos los gastos derivados de estos trabajos (mano de obra, medios auxiliares, desmontaje, retirada, transporte y cualquier otro coste asociado) se consideran incluidos dentro del

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

importe total ofertado para el suministro del equipamiento objeto del contrato, no suponiendo ningún coste adicional para ASEPEYO.

Asimismo, la empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de los residuos generados (tanto del equipo retirado como de los embalajes del nuevo), conforme a lo indicado en la legislación medioambiental vigente aplicable. Para ello, será requisito indispensable presentar a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas para el tratamiento de dichos residuos.

5) SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO.

La empresa adjudicataria realizará el suministro e instalación en el plazo máximo establecido. La puesta en marcha incluirá:

- Integración Hardware-Software: Verificación de la total integración

a) Especificaciones técnicas del equipamiento.

El equipamiento a suministrar por la empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas mínimas indicadas en el presente pliego y la normativa de aplicación correspondiente. La oferta presentada deberá incluir todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para la instalación del equipamiento y la correcta puesta en funcionamiento de los mismos.

El equipamiento a suministrar deberá ser nuevo y de comercialización en el momento de la presentación de las ofertas. No se permiten equipos "refurbised" o de segunda mano.

En la siguiente documentación se detallan las especificaciones técnicas que deberán ser consideradas como requisitos mínimos del equipamiento:

- **Anexo A** - Especificaciones técnicas

Para facilitar la presentación de las ofertas y la posterior fase de valoración técnica, se adjunta de forma complementaria al presente Pliego el **Anexo A en formato editable (Excel/Hoja de cálculo)**. Las empresas licitadoras deberán cumplimentar obligatoriamente dicho archivo indicando el cumplimiento de cada requisito, las observaciones pertinentes y la referencia exacta (página y apartado) del documento de soporte o ficha técnica donde se acredite dicha característica.

El incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos indicados en el presente pliego y sus anexos, o la no aportación de la documentación solicitada, implicará la exclusión de la empresa licitadora de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, si alguna de las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego determinara una marca, un modelo exclusivo, o definiera parámetros numéricos exactos, estas menciones serán tomadas únicamente como guía u orientación para definir el estándar de calidad y rendimiento requerido, debiendo entenderse siempre seguidas de la mención "**o equivalente**".

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

El hecho de no ajustarse exactamente a esos valores nominales no será causa de exclusión, siempre y cuando el licitador acredite que la característica técnica ofertada es equivalente o superior a la establecida.

Los requisitos técnicos definidos en este pliego y sus anexos se establecen como umbrales mínimos de cumplimiento. El equipamiento ofertado podrá tener especificaciones técnicas que varíen, igualen o mejoren dichos requisitos, siempre que queden garantizadas de forma fehaciente la misma finalidad clínica, la exactitud de los resultados, la compatibilidad y la plena funcionalidad del equipamiento objeto del contrato

b) Solicitud de pedido del equipamiento.

El suministro del equipamiento objeto del presente contrato se realizará de forma fraccionada, en función de las necesidades de ASEPEYO, pero siempre dentro del plazo establecido en la presente licitación.

Para el suministro de cada uno de los equipos objeto del contrato, ASEPEYO realizará una solicitud de pedido específica para cada uno de los equipos al responsable del contrato de la empresa adjudicataria. La solicitud podrá ser vía correo electrónico o por el canal que ASEPEYO determine. En dicha solicitud se detallará el número de unidades, el centro de destino y, en su caso, la ubicación específica dentro de las dependencias del centro.

A partir de ese momento la empresa adjudicataria deberá realizar el suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento suministrado dentro de los plazos máximos establecidos y en los puntos de entrega designados.

c) Puntos de entrega e instalación.

El punto de entrega del equipamiento a suministrar por la empresa adjudicataria será, dependiendo de cada equipo, en alguno de los centros de trabajo de ASEPEYO que se indica a continuación:

- **Hospital de Coslada.**
Calle Joaquín de Cárdenas nº 2, 28823 de Coslada (Madrid)
- **Hospital de Sant Cugat.**
Avda. de l'Alcalde Barnils nº 54-60, 08174 de Sant Cugat del Vallès (Barcelona)
- **Hospital de Cartuja.**
Calle Américo Vespucio nº 8, 41092 de Isla de la Cartuja (Sevilla)

El lugar concreto para la instalación del equipamiento, dentro del centro de trabajo indicado, será definido por ASEPEYO.

d) Plazos de entrega.

La empresa adjudicataria deberá suministrar y poner en marcha el equipamiento objeto del contrato en el plazo máximo de tres (3) meses, previa solicitud por parte de ASEPEYO

La empresa adjudicataria deberá presentar una programación donde se detallen las fechas del suministro e instalación del equipamiento y la formación del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento suministrado. Dicha programación podrá ser modificada por ASEPEYO en función de las necesidades de la Mutua.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

e) Integración de la información con los sistemas de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá configurar el equipamiento para su correcta integración con los sistemas de información de ASEPEYO. Para ello será necesario coordinar dicha integración con la Dirección de Técnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO.

Actualmente, ASEPEYO tiene externalizados los servicios TIC, en modalidad de "outsourcing". Por este motivo, el adjudicatario deberá colaborar conjuntamente con el proveedor externo para desarrollar la implantación, despliegue y puesta en marcha de la solución.

El equipamiento deberá integrarse tanto con el sistema de información de historia clínica HIS (CHAMAN), así como del PAC's. Todos los costes serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se deberá cumplir con los estándares de conectividad DICOM en los casos en que sea aplicable, así como del estándar HL7 y la acreditación IHE. Se deberá acreditar dicho cumplimiento mediante los documentos de conformidad con el estándar DICOM, el estándar HL7 y el documento de acreditación IHE específico.

Se deberán cumplir con los estándares de conectividad DICOM aplicables:

- Basic Grayscale Print SCU.
- Storage SCU/SCP.
- Storage Commitment SCU.
- Query/Retrieve SCU.
- Verification SCU/SCP.
- Modality Performed Procedure Step SCU.
- Worklist SCU.
- Structured Report, (SR).

La solución propuesta deberá integrarse con el Active Directory (o LDAP) para autenticar a los usuarios de la aplicación. Además, deberá basar su seguridad/parametrización en roles/grupos (RBAC) designables en el directorio mencionado anteriormente.

La integración deberá cumplir estrictamente con las políticas de seguridad informática y protección de datos de ASEPEYO, garantizando la confidencialidad e integridad de los datos y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos. Se requerirá la aprobación previa de la Dirección de Técnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO sobre el método y las herramientas utilizadas.

Estos son los principales requisitos de seguridad y conectividad establecidos por la Dirección de Técnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO:

Administración remota:

- En el supuesto de que el dispositivo sea administrado de forma remota (actualizaciones, incidencias, etc.) la conexión se deberá efectuar a través del servicio de acceso remoto corporativo (VPNSSL+PAM).

Autenticación: (aplicable a equipos informáticos)

- El dispositivo/aplicación deberá disponer de medidas de control de acceso lógico (usuario y contraseña). La contraseña deberá ser robusta formada por una longitud

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

mínima de 8 caracteres para garantizar su seguridad y que esta sea combinación de caracteres especiales, números, letras mayúsculas y minúsculas.

- El software debe establecer algún mecanismo para administrar y controlar las contraseñas y evitar que estas sean reutilizadas.
- Disponer de la opción para que el dispositivo/aplicación pueda integrarse con el directorio activo corporativo.

Seguridad desde el diseño:

- La transferencia de información desde/hacia la aplicación/dispositivo deberá utilizar un cifrado seguro que proporcione un nivel de seguridad adecuado garantizando la confidencialidad e integridad de las comunicaciones.
- La aplicación/dispositivo deberá permitir que los usuarios creados por defecto o del sistema puedan ser deshabilitados.
- La aplicación deberá disponer de un mecanismo de bloqueo de pantalla que sea ejecutado tras periodos de inactividad prolongados.

Monitorización/trazabilidad:

- El dispositivo deberá ser capaz de almacenar y consultar los últimos accesos realizados de cada usuario con el fin de detectar posibles accesos no autorizados.
- El dispositivo debe disponer de un servicio o sistema de monitorización remoto del estado, rendimiento, etc. para detectar incidencias, anomalías o cualquier otro tipo de evento.

Equipo informático:

- El sistema operativo instalado deberá tener soporte oficial disponible durante al menos los 2 próximos años a partir de la fecha de su instalación. Deberá garantizarse la actualización del sistema operativo durante la vigencia del contrato (Service Packs y nuevas versiones del sistema operativo).

Privacidad y protección de datos:

- La información confidencial que pudiera residir localmente en el dispositivo deberá ser almacenada de forma cifrada o con medidas de control de acceso lógico a nivel de base de datos.
- Si el dispositivo almacena información confidencial, debe disponer de mecanismos para garantizar su eliminación tras haber superado los periodos de conservación establecidos.

Conectividad:

- En el caso que se haya diseñado el software para utilizar una plataforma de acceso sin cables (Wireless) deberá ser compatible con protocolos de cifrado seguro como WPA o WPA2.
- ASEPEYO dispone de una solución de control de acceso a la red corporativa (NAC). El equipamiento deberá ser autorizado previamente (a nivel de MAC) para autorizar la conexión a la red.

f) Recepción del equipamiento.

La recepción del equipamiento suministrado se realizará mediante la aceptación y validación del “**documento de recepción**” validado por el personal responsable de ASEPEYO, junto

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

con el informe de pruebas de aceptación y puesta en marcha de los equipos, así como los certificados de formación del personal.

Una vez instalado el equipamiento, y en presencia del personal de ASEPEYO, se realizarán las pruebas necesarias para acreditar el correcto funcionamiento de los mismos.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento del equipo, se procederá a validar el “documento de recepción”. La validación de este documento se realizará por:

- Personal técnico de ASEPEYO: validación de la correcta instalación del equipamiento.
- Personal sanitario de ASEPEYO: validación del correcto funcionamiento del equipamiento y de todas sus funciones.

En caso de conformidad con las pruebas de funcionamiento y que los datos consignados sean correctos, se procederá a validar el “documento de recepción” con fecha, firma y sello de ASEPEYO.

En caso de disconformidad se dejará constancia expresa en el mismo y no se validará el documento de recepción. En este caso se establecerán plazos, consensuados entre el adjudicatario y ASEPEYO, para la subsanación de dichas disconformidades.

La fecha de validación del documento de conformidad del equipamiento, será la fecha a tener en cuenta para la recepción del mismo, y a partir de dicha fecha empezará a contar el plazo para la garantía exigible.

g) Documentación a aportar del equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación en los centros de trabajo donde se instalen los equipos, independientemente a la documentación presentada en la licitación.

Documentación de la instalación:

- Certificado de conformidad de la instalación para su registro.
- Pruebas de aceptación y puesta en funcionamiento tras la instalación, debidamente conformadas por el personal de ASEPEYO.
- Certificados de formación del personal de ASEPEYO.
- Documentación requerida por cualquier Organismo Competente.

Documentación del equipamiento:

- Declaración de Conformidad CE del equipamiento suministrado.
- Manual de instalación.
- Manual de uso y funcionamiento.
- Manual de mantenimiento. Deberá detallarse el programa de revisiones reglamentarias e inspecciones legales.

Todos los manuales indicados deberán ser facilitados en **castellano**.

6) FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá realizar la formación del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento suministrado (equipos, hardware y software), conforme a la planificación presentada y aprobada por ASEPEYO.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Cualquier modificación, tanto física (elementos o accesorios) como de software, del equipamiento ofertado, conllevará un nuevo periodo de formación del personal de ASEPEYO en los mismos términos.

La empresa adjudicataria deberá realizar los cursos de formación ofreciendo unos contenidos y metodología que se ajusten a cada uno de los equipos instalados, de la forma más práctica, innovadora y viable posible, de forma que, la formación integre actividades que resulten motivadoras. Por lo tanto, el programa ha de seguir una metodología eminentemente práctica y vivencial, para favorecer el aprendizaje y la adquisición de los conocimientos.

a) Plan de formación.

Una vez finalizada la instalación y realizada la puesta en marcha del equipamiento, la empresa adjudicataria deberá desarrollar un plan de formación. Este plan de formación deberá presentarse al personal responsable de ASEPEYO, y éste podrá ser modificado o adaptado en función de las necesidades de la mutua.

La formación se realizará de acuerdo con la disponibilidad del personal de ASEPEYO, en turnos de mañana y/o tarde. La planificación de la formación será acordada con el personal responsable de ASEPEYO.

El plan de formación debe incluir una formación completa en el manejo del equipamiento objeto del contrato, cubriendo tanto el hardware como los aspectos operativos, funcionales y de seguridad, e incluyendo, como mínimo, los siguientes módulos de aprendizaje:

1. Manipulación manual del equipamiento suministrado.
2. Uso y manejo de sistemas electrónicos y controles.
3. Uso y manejo de accesorios y complementos.
4. Medidas de seguridad de los equipos.
5. Mantenimiento de los equipos.
6. Protocolos de emergencia en caso de fallos.

b) Alcance de la formación.

Esta formación deberá ir dirigida al personal sanitario y personal técnico, para utilizar los distintos elementos de acuerdo a lo especificado por el fabricante. Para ello, la formación constará de tres niveles formativos:

- Nivel médico: dirigido a los profesionales médicos, indicado para el uso y explotación de los paquetes clínicos puestos a disposición.
- Nivel técnico de mantenimiento: dirigido al personal de mantenimiento del hospital, para el conocimiento, uso y mantenimiento de la instalación.

c) Duración de las acciones formativas.

Cada una de las acciones formativas deberá tener una duración suficiente para que el personal docente sea capaz de trasladar la información necesaria y para que los participantes del curso sean capaces de adquirir los conocimientos necesarios en cuanto al uso y manejo del equipamiento instalado.

Sobre la totalidad de la duración del curso, al menos el 80% de la duración de los mismos será formación de carácter práctico y con actividades que resultan motivadoras.

La formación tendrá la duración necesaria para adquirir el completo dominio del equipo

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

7) GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO.

a) Garantía del equipamiento suministrado.

El equipamiento suministrado dispondrá de garantía **de 2 AÑOS** en todos sus elementos y componentes **desde la fecha de recepción de los equipos**. Es decir, la empresa adjudicataria deberá cubrir la garantía del equipamiento suministrado por ese periodo, hasta la fecha fin del contrato.

Por lo tanto, la duración de la garantía podrá ser diferente para cada uno de los equipos suministrados, ya que dependerá de la fecha de recepción de cada uno de los equipos.

El periodo de garantía empezará a contar desde la fecha indicada en el “documento de recepción”, en el que constaran las pruebas de aceptación y puesta en marcha del equipo, validado por el personal responsable de ASEPEYO.

Durante el periodo de garantía estará **incluido el mantenimiento del equipamiento suministrado en la modalidad “Todo Riesgo”**, es decir, la empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo de todos los equipos suministrados.

Dentro del concepto de mantenimiento “todo riesgo”, se considera **incluida la sustitución y/o reposición de cualquier parte del equipo, así como materiales y piezas de reposición** que, por avería o desgaste, sean necesarias sustituir para el correcto funcionamiento del equipamiento.

La garantía también incluirá la sustitución parcial o completa del equipamiento suministrado en caso de vicios ocultos, defectos de los materiales o fallos en el funcionamiento.

b) Vida útil y garantía de piezas de reposición.

Para el equipamiento objeto de la presente licitación deberá garantizarse un periodo de vida útil de, al menos, **diez años**, en todos sus componentes y piezas de reposición.

El adjudicatario deberá comprometerse a garantizar el suministro de componentes y piezas de reposición para el mantenimiento de los equipos durante este periodo de vida útil para los modelos del equipamiento ofertado.

Si durante este periodo se detectase cualquier incidencia que supusiera el incumplimiento de este aspecto, como la falta de repuestos o la negación de asistencia técnica, ASEPEYO podrá exigir al adjudicatario el suministro de un equipo equivalente durante la vigencia de la vida útil.

8) MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá realizar las labores de mantenimiento y calibración del equipamiento suministrado **durante el periodo de garantía**

Mantenimiento durante el periodo de garantía: es el periodo que va desde el inicio del contrato hasta la finalización de la garantía. El importe de mantenimiento en este periodo se considera incluido en el importe ofertado para el suministro del equipamiento.

Las actuaciones de mantenimiento deberán seguir en todo momento la normativa de aplicación y los protocolos del fabricante. Se consideran incluidos dentro del mantenimiento

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

todos los sistemas adicionales, elementos de interconexión, hardware, software del equipo, licencias y sus actualizaciones, así como todos los accesorios.

Todas las actuaciones de mantenimiento deberán realizarse conforme al Real Decreto 192/2023, el Reglamento (UE) 2017/745, las normas IEC 60601 publicadas por la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) y la Circular nº 3/2012 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), en donde se establecen las recomendaciones aplicables en la asistencia técnica de productos sanitarios, así como cualquier otra normativa que fuera de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá disponer en stock de los repuestos y accesorios más utilizados con el fin de reducir los tiempos de parada de cualquiera de los equipos objeto del contrato.

a) Cobertura del mantenimiento.

El mantenimiento a realizar sobre el equipamiento objeto del contrato se realizará en la **modalidad “Todo Riesgo”** y tendrá la siguiente cobertura:

Concepto	Descripción.	Cobertura
Mant. Preventivo y Técnico -Legal: mano de obra.	Conjunto de tareas planificadas (revisiones, ajustes, lubricación, etc.) conforme al programa de mantenimiento.	Incluido en el importe ofertado.
Mant. Preventivo y Técnico -Legal: materiales y piezas de reposición.	Materiales, piezas de reposición y componentes que sean necesarios para las labores de mantenimiento preventivo.	Incluido en el importe ofertado.
Mant. Correctivo: mano de obra.	Conjunto de tareas para la reparación de averías y defectos con el fin de resolver cualquier incidencia o problema que se presente en el equipamiento.	Incluido en el importe ofertado.
Mant. Correctivo: materiales y piezas de reposición.	Materiales, piezas de reposición y componentes que sean necesarios para la reparación de averías y defectos del equipamiento.	Incluido en el importe ofertado.
Mant. Correctivo: materiales y piezas de reposición clasificadas como “Especiales”.	Materiales, piezas de reposición y componentes clasificadas como “Especiales”, y que sean necesarios para la reparación de averías y defectos del equipamiento.	Incluido en el importe ofertado.

Esta modalidad de cobertura incluye la totalidad de las labores de mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo necesarias para el correcto funcionamiento del equipamiento, sin limitación de horas de trabajo, desplazamientos o dietas.

Dentro de esta modalidad también queda cubierto el suministro, reposición e instalación de absolutamente todos los materiales, piezas y componentes que sean necesarios para el mantenimiento y reparación del equipamiento, independientemente de su coste, incluyendo los clasificados como "Especiales".

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Los materiales, piezas y componentes que se clasifican como “Especiales” son aquellos que, bien por su elevado coste o por su alto impacto tecnológico, tienen una especial significación en el funcionamiento del equipo en que se integran

b) Mantenimiento Preventivo.

El mantenimiento preventivo consistirá en la realización de las tareas periódicas de conservación y control de funcionamiento del equipamiento suministrado, así como la realización de ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos. Todo ello conforme a normativa de aplicación e indicaciones del fabricante.

La empresa adjudicataria deberá seguir escrupulosamente las indicaciones del fabricante (protocolos, piezas de repuesto, etc.) y la normativa de aplicación para el mantenimiento del equipamiento objeto del contrato.

La empresa adjudicataria efectuará las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo mediante visitas programadas con personal técnico, en jornada de mañana y/o tarde, con todas las herramientas, material fungible, consumibles y equipos de medida necesarios para realizar el mantenimiento.

La empresa adjudicataria coordinará con ASEPEYO las fechas establecidas para la realización de las revisiones programadas con suficiente antelación teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del Servicio correspondiente al equipamiento objeto de la prestación.

Los trabajos de mantenimiento preventivo estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste adicional para ASEPEYO.

El adjudicatario deberá entregar a ASEPEYO un parte de trabajo por revisión realizada, en el cual se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas así como las piezas sustituidas.

Cualquier incidencia o avería que se observe deberá ser reflejada en los partes de trabajo, sin perjuicio de informar inmediatamente al personal responsable de ASEPEYO.

c) Mantenimiento Técnico-Legal.

El Mantenimiento Técnico-Legal contiene el conjunto mínimo de actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la reglamentación y normativa de aplicación al equipamiento objeto del contrato. La empresa adjudicataria deberá efectuar todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la reglamentación y normativa de aplicación al equipamiento objeto del contrato.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la notificación a ASEPEYO de cualquier cambio en la normativa o legislación vigente que afecte al equipamiento y/o las instalaciones asociadas a dicho equipamiento, durante toda la vigencia del contrato.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Si el cambio normativo o legislativo pudiera derivar en una sanción administrativa a ASEPEYO como consecuencia de no haberse comunicado con antelación por parte de la empresa adjudicataria, el importe de la sanción será descontado de la facturación a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria estará obligada a acompañar a los inspectores durante las inspecciones periódicas que se realicen en el equipamiento objeto del contrato, debiendo facilitar la labor a los inspectores.

Cualquier anomalía o deficiencia detectada por los inspectores deberá comunicarse al personal responsable de ASEPEYO en el mismo momento de producirse y antes de finalizar la inspección, con objeto de poder resolver sobre la marcha dichas deficiencias.

d) Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo consistirá en la realización de las reparaciones de averías y defectos con el fin de resolver cualquier incidencia o problema que se presente en el equipamiento. El alcance será para todos los componentes de los equipos, elementos auxiliares y piezas de reposición.

La empresa contratista deberá garantizar que las intervenciones o reparaciones en el equipamiento objeto del contrato no alteran las características de seguridad y prestaciones originales del equipamiento, tal y como fueron certificadas por el fabricante con el marcado CE.

La empresa adjudicataria podrá resolver la incidencia por vía telefónica, contactando con el personal de ASEPEYO y dando las indicaciones oportunas. En caso de no poder resolver la incidencia de esta forma, deberá resolverse de forma presencial y efectuar las actuaciones y reparaciones necesarias para recuperar la funcionalidad de los equipos donde se haya producido una avería o se encuentre en mal estado.

Los trabajos a realizar tendrán como punto de partida la preparación y acondicionamiento de los lugares afectados, en orden a preservar y cuidar las instalaciones, los acabados, el mobiliario y/o los enseres. Estos trabajos se realizarán, en general, manteniendo los máximos niveles de limpieza, orden y seguridad en el centro de trabajo.

Los trabajos realizados deberán garantizar, como mínimo, idénticas condiciones técnicas y estéticas en las que se encontraba el centro o lugar de trabajo antes de su ejecución y/o reparación.

Los trabajos de mantenimiento correctivo estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro de trabajo, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste suplementario.

Si las actuaciones de reparación del equipamiento implican la parada de las propias instalaciones o de equipos asociados, o implican riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de ASEPEYO, o la persona en quién se delegue, realizándose en el horario que ASEPEYO determine, sin coste adicional para ASEPEYO.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

El adjudicatario deberá disponer de personal cualificado y suficiente para realizar las tareas de mantenimiento del equipamiento objeto del contrato. ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la prestación del servicio de mantenimiento, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo.

Los trabajos se realizarán en general manteniendo los máximos niveles de limpieza, orden y seguridad en el centro de trabajo. Deberán garantizar como mínimo idénticas condiciones técnicas y estéticas de los equipos antes de su reparación.

Tiempos de respuesta y resolución.

El adjudicatario se obliga en relación con los **tiempos de respuesta** frente a una avería o incidencia, a:

- **Tiempo de conexión remota:** el S.A.T. deberá realizar la conexión remota al sistema para solucionar la incidencia en un plazo no superior a 2 horas laborales tras la notificación de la incidencia.
- **Tiempo de respuesta telefónica:** el S.A.T. deberá contactar con el centro de trabajo en un plazo no superior a 4 horas laborales tras la notificación de la incidencia.
- **Tiempo de respuesta presencial:** en caso necesario, el S.A.T. deberá presentarse en el centro de trabajo en un plazo no superior a 12 horas laborales tras la notificación de la incidencia.

El adjudicatario se obliga en relación con los **tiempos de resolución** de una avería o incidencia, a:

- **Tiempo de reparación ordinaria:** las reparaciones de pequeño alcance deberán ser resueltas obligatoriamente en un plazo no superior a 24 horas.
- **Tiempo de reparación de medio o alto alcance:** si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo en la reparación, el adjudicatario deberá justificar razonadamente a ASEPEYO. ASEPEYO se reserva la facultad de comprobación y autorización al respecto.

El horario laboral a tener en cuenta de cara a la medición del tiempo de respuesta y resolución de las incidencias será, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. En caso de comunicarse la incidencia fuera del horario laboral, el plazo comenzaría a contar desde primera hora del primer día hábil siguiente al de la comunicación.

e) Libro de Mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá facilitar el Libro de Mantenimiento del equipamiento objeto de la presente licitación. La empresa adjudicataria deberá registrar, de forma clara y concisa, en el Libro de Mantenimiento todas las actuaciones y operaciones de mantenimiento que se hayan efectuado sobre el equipamiento objeto de la presente licitación.

El libro de mantenimiento deberá estar en un lugar seguro, pero accesible para las personas autorizadas que necesiten consultarlo o registrar actuaciones, como puede ser el personal de mantenimiento, técnicos, inspectores o personal de ASEPEYO.

El formato del libro de mantenimiento podrá ser en formato físico (archivado en papel) o, en formato digital (electrónico), lo que facilita su almacenamiento y acceso.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Anualmente, o cuando lo solicite ASEPEYO, se entregará una copia de dicha documentación al personal responsable de ASEPEYO.

f) Actualización del software y mejoras tecnológicas.

La empresa adjudicataria deberá realizar la **mejora continuada del equipamiento** objeto del contrato, por lo que la empresa adjudicataria deberá realizar la actualización y evolución tecnológica continua del software y del hardware de todos los equipos objeto del contrato. Todo ello sin coste adicional para ASEPEYO.

El objetivo es asegurar que los equipos mantengan su funcionalidad óptima, mejoren su rendimiento y se adapten a los avances tecnológicos y normativos que surjan durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la provisión e instalación de todas las actualizaciones de software (parches, revisiones, versiones menores y mayores) para los equipos incluidos en el alcance del servicio. Esto incluye, entre otras, las actualizaciones de seguridad, de rendimiento y estabilidad, de funcionalidad y actualizaciones normativas, tales como:

- Mejora/actualización del sistema operativo.
- Licencias de software de aplicación sin limitación de tiempo.
- Distribución gratuita de aplicaciones nuevas seleccionadas.
- Actualización a las nuevas técnicas de diagnóstico mediante aplicaciones innovadoras.
- Actualización de nuevas funcionalidades en las aplicaciones clínicas.
- Actualización de las aplicaciones existentes.
- Actualización del software cliente instalado en los puestos de trabajo para mejorar su rendimiento.
- Actualización/mejora del interfaz de usuario.
- Actualización de la visualización y del software de estaciones de trabajo disponibles.
- La actualización del software se realizará en un plazo inferior a los 12 meses siguientes a la puesta en disposición de las nuevas versiones.

El adjudicatario será responsable de notificar proactivamente al personal de ASEPEYO sobre la disponibilidad de nuevas actualizaciones, coordinar el calendario de implementación para minimizar interrupciones en el servicio y realizar la instalación y verificación de las mismas.

La empresa adjudicataria también deberá realizar las mejoras de evolución tecnológica (upgrades) del software, cuando éstas supongan una mejora sustancial en las capacidades o eficiencia de los equipos objeto del contrato. Estas mejoras podrán incluir nuevas versiones de software con funcionalidades avanzadas o la integración con nuevas plataformas o sistemas.

El adjudicatario se compromete a mantener el software de los equipos en las versiones más recientes y óptimas disponibles por el fabricante, garantizando así la máxima eficiencia, seguridad y capacidad tecnológica de los equipos de diagnóstico médico durante la totalidad del periodo contractual.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Si la actualización del software y/o los paquetes sanitarios necesitará de la modificación o mejora del hardware, la empresa adjudicataria deberá realizar dicha modificación o mejora para poder disponer de las últimas actualización del software y de los paquetes sanitarios.

g) Periodo de disponibilidad y garantía de la reparación.

El adjudicatario se compromete a mantener un periodo de disponibilidad del equipamiento **superior al 95%**, entendiéndose como tal al periodo de operatividad y de funcionamiento de cada equipo respecto de la totalidad del periodo de disponibilidad de dicho equipo. Se contabilizará en base al número de jornadas de trabajo planificadas. El objeto es el de garantizar la pronta reparación del equipamiento ofertado (cuando se produzca una avería) para así obtener un periodo de disponibilidad no inferior al porcentaje indicado anteriormente.

Este periodo podrá ser computado de forma trimestral realizándose su cálculo en base al horario y días de apertura del centro de trabajo, y, caso de verificarse su incumplimiento, éste conllevará la aplicación de la penalización económica proporcional al tiempo no operativo del total del importe del contrato de mantenimiento.

9) CONDICIONES GENERALES.

a) Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **responsable de la gestión del contrato** y actuará como **interlocutor** permanente con el personal responsable de ASEPEYO. En ningún caso, este responsable de contrato supondrá un coste adicional para ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del interlocutor o responsable del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

La empresa adjudicataria facilitará los medios para localizar al interlocutor (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

Las **funciones** que desarrollará el responsable del contrato de la empresa adjudicataria serán:

- Gestión y planificación del suministro del equipamiento.
- Gestión de la facturación.

En todo momento el responsable del contrato deberá reportar las incidencias que pudieran surgir y demás situaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

b) Servicio de asesoramiento.

La empresa adjudicataria facilitará **asesoramiento técnico presencial**, a requerimiento de ASEPEYO, durante todas las fases del proceso, tanto en las fases previas iniciales, como en la puesta en marcha y funcionamiento del nuevo equipamiento.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Además, durante toda la duración del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de **atención telemática y telefónica**, a disposición de ASEPEYO, con el objetivo de:

- Ofrecer asesoramiento en cuanto al funcionamiento y mejora en el empleo de los equipos.
- Facilitar información y documentación técnica de interés en el empleo de estos equipos, normativas, etc.

c) Prescripciones generales.

La empresa adjudicataria se compromete a realizará la ejecución de los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones del presente pliego:

- a) La empresa adjudicataria declara conocer y aceptar íntegramente el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, y su propia oferta presentada en el procedimiento de licitación.
- b) La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con la máxima diligencia, profesionalidad y de acuerdo con las mejores prácticas del sector. La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad del buen fin de los trabajos, siendo el único responsable, tanto frente a ASEPEYO como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de los mismos.
- c) Los bienes suministrados, los servicios prestados deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y con los estándares de calidad exigidos. ASEPEYO se reserva el derecho de realizar las comprobaciones y pruebas que considere necesarias para verificar el cumplimiento de estos requisitos.
- d) La ejecución de los trabajos no deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en el centro de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria. En el supuesto que los trabajos deban realizarse en horarios diferentes, el adjudicatario deberá realizarlo sin coste adicional.
- e) En caso de que la empresa adjudicataria tenga previsto subcontratar parte de la ejecución del contrato, deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación pública y obtener la autorización previa y por escrito de ASEPEYO, indicando la parte a subcontratar y la identidad del subcontratista. La empresa adjudicataria seguirá siendo la responsable directa ante ASEPEYO del cumplimiento total del contrato, incluso en las partes subcontratadas.
- f) La empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente los plazos de ejecución establecidos en el contrato. Cualquier retraso deberá ser comunicado y justificado debidamente a ASEPEYO.
- g) Cualquier duda, discrepancia o incidencia detectada durante la ejecución del contrato deberá ser comunicada a ASEPEYO a la mayor brevedad.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- h) La empresa adjudicataria designará un interlocutor único y responsable ante ASEPEYO para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato. Se proporcionarán sus datos de contacto (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico). Toda comunicación oficial entre ASEPEYO y la empresa adjudicataria se realizará preferentemente por escrito (correo electrónico o medios electrónicos habilitados), dejando constancia de la misma.
- i) En caso de que la ejecución del contrato requiera personal, la empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal asignado cuenta con la cualificación, experiencia y formación necesarias para el correcto desempeño de sus funciones. Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente y garantizar condiciones de trabajo dignas.
- j) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.
- k) El personal encargado de la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable ASEPEYO de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.
- l) La empresa adjudicataria deberá utilizar el equipamiento y los materiales adecuados y en buen estado para la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con las normativas de seguridad y calidad aplicables.
- m) La empresa adjudicataria será responsable de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de todas las personas que puedan verse afectadas por la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y coordinándose con ASEPEYO en esta materia.
- n) ASEPEYO se reserva el derecho de que, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar otro tipo de trabajos; guardando siempre la necesaria coordinación en materia de seguridad con la empresa adjudicataria del presente contrato.
- o) La empresa adjudicataria deberá cumplir rigurosamente toda la normativa vigente a nivel estatal, autonómico y local que sea de aplicación al objeto del contrato, incluyendo, pero no limitándose a, leyes, reglamentos, ordenanzas, normas técnicas y cualquier otra disposición legal.
- p) La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa en materia de seguridad y salud laboral, protección de datos, protección del medio ambiente, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.
- q) La empresa adjudicataria se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos de la Administración, de terceros o cualquier

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

otra información que por su naturaleza deba ser considerada confidencial. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización del contrato.

- r) La propiedad intelectual e industrial de los resultados, informes, documentación o cualquier otro elemento generado específicamente para la ejecución del contrato será propiedad de ASEPEYO, salvo que se establezca expresamente lo contrario en los pliego. La empresa adjudicataria se compromete a ceder los derechos correspondientes.
- s) La empresa adjudicataria deberá mantener en vigor durante toda la duración del contrato las pólizas de seguro que sean exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (responsabilidad civil, etc.) y presentar justificante de su vigencia cuando ASEPEYO lo requiera.
- t) Asimismo, deberá constituir y mantener la garantía definitiva en los términos y plazos establecidos en la normativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- u) La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de residuos generados en la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.
- v) La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental de sus actividades durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa ambiental vigente y las especificaciones que se indiquen en los pliegos. La empresa adjudicataria deberá conocer el Sistema de Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice.

10) CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La facturación se realizará a la finalización de cada una de las prestaciones o suministros objeto del contrato, previa presentación de la documentación acreditativa debidamente conformada por personal responsable de ASEPEYO y que justifique la realización de los trabajos.

Se realizarán diferentes facturas para cada uno de estos conceptos:

<i>TIPO</i>	<i>CONCEPTO</i>
Facturación con cargo a inversión. (periodo del contrato)	Suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato (incluye el desmontaje y gestión de residuos de equipos retirados, la formación del personal de ASEPEYO, el periodo de garantía y el mantenimiento durante el periodo de garantía).

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario **deberá indicar en la factura** o certificación correspondiente el **número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará** a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexas la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

11) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las empresas interesadas en presentar oferta para la contratación de la presente licitación, podrán presentar su oferta conforme a las indicaciones del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los anexos correspondientes.

La presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras supone la aceptación de todos los requerimientos incluidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación a presentar es la siguiente:

- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.
- Documentación Técnica del equipamiento.
- Documentación Servicio Postventa.
- Documentación del Plan de Formación.

a) ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.

Las empresas licitadoras deberán presentar la oferta económica y el resto de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas a través del documento del **Anexo V** en donde se indican todos los criterios de adjudicación reflejados en el "Anexo XI Criterios de adjudicación".

La **presentación** de dicho anexo es de carácter **obligatorio**.

b) Documentación Técnica del equipamiento.

Las empresas ofertantes deberán aportar la documentación técnica del equipamiento ofertado. Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente criterio de valoración:

- 1) **Declaración responsable firmada** indicando el cumplimiento del equipamiento ofertado de todas las características y especificaciones técnicas mínimas indicadas en los pliegos y sus anexos. En dicha declaración deberá especificarse el año de comienzo de fabricación de los modelos ofertados.
- 2) **Anexo A** de la presente licitación con los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas del equipamiento a suministrar, debidamente cumplimentado y referenciado a la documentación de soporte. Deberá quedar suficientemente justificado y referenciado cada uno de los ítem con la documentación de la Memoria Técnica y/o los datasheet.
- 3) **Fichas técnicas completas** de los fabricantes ("datasheet") de los modelos del equipamiento ofertado, así como de todos sus componentes, consumibles y equipos accesorios incluidos en los pliegos y la oferta.
- 4) **Catálogos** de los fabricantes que incluyan imágenes del equipamiento, especificaciones técnicas de los modelos ofertados y consumibles ofertados, todos ellos debidamente identificados.
- 5) Manual de instalación.
- 6) Manual de uso y funcionamiento.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- 7) Certificados de Conformidad CE del equipamiento.
- 8) Información detallada del Software ofertado y sus funcionalidades.

Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente apartado.

La presentación de esta documentación es de **carácter obligatorio, pero no evaluable**.

c) Documentación Servicio Postventa.

Las empresas ofertantes deberán aportar la siguiente documentación sobre el Plan de Mantenimiento del equipamiento objeto del contrato:

- 1) **Plan de Mantenimiento anual:** deberá detallarse las operaciones a realizar (Plan de Trabajo) y la periodicidad de las mismas, así como los elementos a sustituir durante las revisiones.
- 2) **Gamas de Mantenimiento:** deberá detallarse el programa de revisiones para el equipamiento objeto del contrato, incluyendo los protocolos establecidos por el fabricante y la normativa de aplicación.
- 3) Descripción de las **herramientas de conexión remota** y metodología para mantener actualizado el hardware, software y licencias del equipamiento objeto del contrato.
- 4) **Compromiso del fabricante de la disponibilidad de repuestos** para los modelos ofertados durante un periodo mínimo de 10 años.

Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente apartado.

La presentación de esta documentación es de **carácter obligatorio, pero no evaluable**.

d) Documentación del Plan de Formación.

Las empresas ofertantes deberán aportar la siguiente documentación sobre el plan de formación del equipamiento ofertado:

- 1) Detalle del **Plan de Formación previsto** sobre el equipamiento ofertado. Deberá detallarse la formación específica para cada uno de los grupos de personal al que va dirigido (médico, a, técnico de mantenimiento), la duración de los mismos y el material didáctico a aportar.

Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente apartado.

La presentación de esta documentación es de **carácter obligatorio, pero no evaluable**.

e) Motivos de exclusión.

El Órgano de Contratación estará facultado para excluir a las empresas licitadoras del proceso de valoración y, consecuentemente, de la presente licitación, por las siguientes causas:

- Cuando la oferta no se presente conforme a los términos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Cuando no se oferte la totalidad de los conceptos definidos en el presente pliego.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea de importe igual o inferior a cero.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea superior al importe máximo unitario

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- de licitación.
- Cuando no se presente la documentación justificativa requerida en el presente pliego de prescripciones técnicas.
 - El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos indicados en los pliegos y sus anexos.

ANEXO B: Equipamiento actual (monitores) :

1. SEVILLA

a. 5 uds B125M GE

2. COSLADA

a. 10 uds Portrait VSM Carescape Canvas GE,

b. 4 uds B125M GE

3. SANT CUGAT

a. 10 uds Portrait VSM Carescape Canvas GE,

b. 2 uds B125M GE,

c. 7 UDS SPACELABS cube-4330

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.
Juan Manuel Vallejo Serrano
Técnico de Dirección de Contratación